

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

3228

Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 16 de marzo de 2026, relativo a la incoación del expediente de la segunda ampliación de la declaración de bien catalogado de la cantera de s'Hostal en la totalidad de la cantera de Sant Esteve (exp. 2109-2025-000002)

La Cantera de s'Hostal fue declarada bien catalogado por el Pleno del Consejo Insular de Menorca de día 19 de junio de 2017 (BOIB de 1 de julio de 2017) y consta en los catálogos con los siguientes códigos:

- Catálogo insular del patrimonio histórico: CIPH-00028 (Registro de patrimonio histórico del CIM: 07015-001982-SEV-E01).
- Catálogo General del Patrimonio Histórico de las Illes Balears: 0001157-00000

Consta el informe favorable de la incoación del expediente de la ampliación de la declaración de bien catalogado de la cantera de s'Hostal de la Comisión Técnica Asesora de Patrimonio Histórico en sesión ordinaria de día 13 de marzo de 2023.

Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 24 de abril de 2023 (BOIB n.º 68 de 23 de mayo de 2023), se incoó el expediente de la ampliación de la declaración de bien catalogado de las canteras de s'Hostal con la inclusión de las canteras de Sant Esteve.

Se tiene en cuenta el acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 30 de septiembre de 2024 relativo a la declaración definitiva de la ampliación del bien catalogado de las canteras de s'Hostal con la inclusión de las canteras de Sant Esteve y su inscripción en el Catálogo insular del patrimonio histórico (exp. 2108-2022-000028): BOIB n.º 144 de 2 de noviembre de 2024; identificación del bien como Canteras de Sant Esteve, camino Vell, polígono 17, parte de las parcelas 216 y 217, del municipio de Ciutadella.

La Fundación Lithica - Pedreres de s'Hostal, con registro de entrada GE/021150/2025, de día 8 de julio de 2025, presentó una solicitud del proyecto de la cantera de Sant Esteve para la segunda ampliación de catalogación de las canteras de s'Hostal, en orden al proyecto de creación del centro de interpretación del cantero de marés.

Por eso, con fecha 8 de julio de 2025 se visitó el lugar.

El día 23 de septiembre de 2025, con registro de entrada GE/030445/2025, la Fundación Lithica - Pedreres de s'Hostal hizo una solicitud con la aportación de documentación.

Consta en el expediente el informe de la TAE del Servicio de Patrimonio Histórico de día 15 de octubre de 2025.

La disposición final tercera de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, modifica la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, de patrimonio histórico de las Illes Balears, y establece lo siguiente:

Se modifica el artículo 15.1 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, de patrimonio histórico de las Illes Balears, que queda redactado de la manera siguiente:

1. La iniciación, la ordenación, la instrucción y la ejecución de los procedimientos para la inscripción de un bien en el catálogo insular corresponde a la comisión insular competente en materia de patrimonio histórico, mientras que el acuerdo de declaración de bien catalogado corresponde al Consejo Ejecutivo.

El artículo 15.2 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears establece: «Cualquier administración pública o persona física o jurídica podrá instar la adopción del acuerdo de iniciación. La decisión de no iniciación del procedimiento tendrá que ser motivada.»

El artículo 1.1 del Reglamento de funcionamiento de las comisiones técnicas asesoras en materia de urbanismo y ordenación del territorio y patrimonio histórico del Consejo Insular de Menorca establece que su función principal se concreta en el estudio y el informe de las propuestas que se llevan a consideración de todos los asuntos que, relacionados con las materias de urbanismo y ordenación del territorio y patrimonio histórico, queden sujetos a la competencia resolutoria del Pleno y del Consejo Ejecutivo o, así mismo, de cualquier otro órgano cuando actúe la competencia por delegación o desconcentración de aquéllos dos.

Dada la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el Decreto de presidencia n.º 227/2023 de



17 de noviembre, de extinción de un departamento y reestructuración del resto de departamentos (BOIB n.º 158 de 21 de noviembre de 2023);

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Incoar el expediente de ampliación del bien catalogado de las canteras de s'Hostal (código CIPH-00028, del Catálogo insular del patrimonio histórico, y 0001157-0000, del Catálogo general del patrimonio histórico de las Illes Balears) con la inclusión de la totalidad de la cantera de Sant Esteve, según la descripción y la planimetría que figuran en el anexo.

Segundo. Notificar el acuerdo al Catálogo general del patrimonio histórico de las Illes Balears dependiente del Gobierno de las Illes Balears.

Tercero. Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Ciutadella de acuerdo con lo que establece el artículo 19 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears.

Cuarto. Notificar el acuerdo a la Dirección General de Industria y Polígonos Industriales de la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía, del Gobierno de las Illes Balears.

Quinto. Notificar el acuerdo a los titulares de las propiedades, Antonio Pons Caules y Fundación Lithica - Pedreres de s'Hostal.

Sexto. Publicar este acuerdo en el BOIB a efectos de información pública.

ANEXO

Identificación y situación de la ampliación del bien

Canteras de Sant Esteve, camino Vell, Polígono 17, del municipio de Ciutadella, parte de las parcelas 216 y 217 que no se habían incluido en la primera ampliación de catalogación.

Descripción

Área situada al oeste de las canteras de Sant Esteve y que no se había incluido en la primera catalogación: la cantera Gran, una parte de la cantera del Pont y elementos arquitectónicos (taller del cantero, con herramientas y elementos para el oficio del cantero mecánico, zona de servicios y duchas, almacenes y cubiertas).

La ampliación propuesta, según superposición de la cartografía IDE Menorca (plano adjunto), es la siguiente:

Se inicia en el punto 1, situado en el límite sur de la primera ampliación. Desde este punto, la delimitación se proyecta en dirección sur bordeando el perímetro este de la cantera Gran hasta el punto 2, donde se observa una ligera inflexión hacia el oeste.

A continuación, la línea desciende hacia el suroeste hasta el punto 3 y continúa hacia el sur hasta el punto 4 y posteriormente hasta el punto 5.

Desde el punto 5, la línea gira hacia el este hasta el punto 6, y desde éste, se orienta hacia el norte hasta el punto 7.

A continuación, gira ligeramente hacia el sur hasta el punto 8-6, y avanza hacia el oeste hasta el punto 9-5.

El trazado continúa en dirección norte hasta el punto 10-4 y finaliza con un ascenso ligeramente orientado hacia el este hasta el punto 11-3.

Coordenadas UTM de los puntos:

1. 573951 / 4428668
2. 573921 / 4428640
3. 573916 / 4428646
4. 573907 / 4428640
5. 573883 / 4428693
6. 574024 / 4428569
7. 574027 / 4428587
- 8-6. 574024 / 4428582
- 9-5. 573956 / 4428597





10-4. 573961 / 4428617

11-3. 573981 / 4428633

Pertenencias o accesorios

Se incluyen las herramientas y los elementos del taller de herramientas del cantero:

- Afiladora de discos para la regatadora. Es una herramienta mecánica que el fundador de la empresa, el antiguo cantero Toni Pons Nadal, encargó construir artesanalmente a un herrero de Ciutadella cuando empezó la primera cantera mecánica, hacia el año 1965.
- Discos de afilar para la regatadora (45 discos de 45 cm, para cortar cuartos, quintos, etc.; 1 disco de 80 cm para replanar y 2 discos de 104 cm para corte vertical).
- Separadores para los discos de la máquina de cortar cuartos, quintos...
- Máquina de disco manual que se usaba en época del padre.
- Máquina de disco manual actual.
- Piñones y engranajes para una máquina que iba accionada con cadenas.
- Correas de varias medidas para maquinaria.
- Cables eléctricos de longitudes y grosores diversos
- Puntas de wídia. Cada disco llevaba 15 puntas.
- Compresor de aire para limpiar el polvo de marés máquinas, herramientas, discos, ropa.
- Relación de herramientas de uso manual: escodas, azadas, palas para recoger el sauló, perpals.
- Relación de herramientas de pequeño formato adscritas a las mesas de trabajo:
 - 2 yunques.
 - Herramientas diversas y llaves de rosca.
 - Brocas.
 - Rueda y soporte improvisado para enderezar los discos torcidos.
 - Radiales pequeñas.
 - Soldadora y máscaras de soldar.
 - Soldadora de cadenas.

Limitaciones específicas que deben observarse

1. El Consejo Insular tiene que autorizar todas las actuaciones sobre el bien, salvo las obras de conservación y reparación.
2. Deben conservarse las huellas dejadas por el trabajo de los canteros: regatas, rellanos, escaleras, marcas de los canteros...
3. Deben comunicarse al Consejo Insular de Menorca todos los actos jurídicos y técnicos que puedan afectar al bien.
4. Se tiene en cuenta lo que establece la Ley 12/1998, del patrimonio histórico de las Illes Balears.

Titulares

La segunda ampliación afecta dos propiedades:

1. La cantera Gran, la nave con el taller de herramientas y almacenes anexos se localizan en el polígono 17, parcela 216.

Referencia catastral: 07015A017002160000OD

Finca de Ciutadella nº.: 19079

Código registral único de finca: 07007000124388

Propietario: Antonio Pons Caules.





2. La otra propiedad se localiza en el polígono 17, parcela 217, donde hay una parte de la cantera de Sant Esteve que no se catalogó en la primera ampliación.

Referencia catastral: 07015A017002170000OX

Finca de Ciutadella n.º: 12457

Código registral único de finca: 07007000187505

Propietario: Fundación Lithica - Pedreres de s'Hostal. Camíno Vell km 1. 07760 Ciutadella.

ANEXO 1

Plano

Maó, 26 de marzo de 2026

Por delegación del presidente

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

(Decreto 129/2023, de 27 de julio)

(BOIB núm. 106 de 29-07-2023)



